

Fecha: 18-02-2026
Medio: El Mercurio
Supl.: El Mercurio - Cuerpo C
Tipo: Noticia general
Título: Corte descarta desafuero de Orrego e investigación de fiscalía por Procultura pierde fuerza

Pág.: 4
Cm2: 757,1

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:

126.654
 320.543
☐ No Definida

L. CRUZAT Y C. CARVAJAL

Solo algunos minutos tomó al Pleno de la Corte de Apelaciones de Santiago resolver. Temprano escuchó ayer los alegatos del Ministerio Público y la defensa, que se enfrentaron durante el debate en que acabó desechándose, de manera unánime, la solicitud de desafuero respecto del gobernador Claudio Orrego, investigado en el caso Procultura, que solo en la arista metropolitana compromete cerca de \$1.600 millones en fondos públicos.

Así, la investigación de la fiscalía, cada vez, parece perder más fuerza, decían entre algunos de los intervinientes. Ello, porque la semana pasada la 7ª Sala del mismo tribunal de alzada negó la prisión preventiva para los imputados detenidos en esta causa a fines de enero: el exdirector ejecutivo de la Fundación, Alberto Larraín; la exjefa de Estudios, María Teresa Abusleme; la exrepresentante legal, Constanza Gómez, y los funcionarios públicos del Gobierno Regional (Gore) Metropolitano, Evelyn Magdaleno y Gabriel Prado. Antes, la misma decisión había adoptado un juzgado de garantía capitalino.

Pese a lo anterior, en el Ministerio Público y en la PDI no “bajan totalmente la cortina”, comentan, ya que quedan diligencias pendientes respecto de los aparatos electrónicos, computadores y teléfonos celulares, que se incautaron en la última entrada y registro de los domicilios de los imputados.

Distinta posición tiene la defensa de Orrego, representado por el abogado Ciro Colombara, quien da por descartados los delitos e incluso pidió, durante sus alegatos, sancionar en costas a la fiscalía. Es decir, que corra con los gastos del proceso.

■ Última carta y una ausencia

La audiencia de ayer era considerada entre los intervinientes como la última carta que se jugaría la Fiscalía Regional de Antofagasta en el caso Procultura.

Antes de las 8:30, un solitario persecutor Cristián Aguilar llegó hasta el Palacio de Tribunales, donde llamó la atención la ausencia del jefe regional de Antofagasta y titular de la indagatoria, Juan Castro Bekios. Según se explicó, desde el Ministerio Público, Castro se encargaba de un operativo antidrogas, pero eso no evitó que su ausencia fuera interpretada como una señal de debilitamiento de la causa, agregaron los mismos intervinientes.

Aguilar intentó, sin éxito, despojar del fuero a Orrego para su formalización. “La fiscalía desea formalizar la investigación en contra del gobernador señor Orrego y, además, solicitar medidas cautelares, y para esos efectos se requiere como condición o requisito de procesabilidad la autorización de este ilustrísimo tribunal”, dijo.

Luego, expuso: “Acá lo relevante es que, con fecha 26 de agosto del año 2022, el gobernador regional de la RM firma un convenio de transferencia de fondos con la fundación Procultura”. Esto, en relación con el proyecto contra el suicidio llamado Quédate.

“En ese contexto —apuntó Aguilar—, se han vulnerado distintos principios, atendido que ha incumplido gravemente

La decisión fue unánime y la defensa pidió sanción en costas:

Corte descarta desafuero de Orrego e investigación de fiscalía por Procultura pierde fuerza



“La imputación de la fiscalía de Antofagasta era falsa. El Gobierno Regional y el gobernador Orrego han hecho su trabajo de manera impecable. Se inventó un caso contra una persona inocente”.

CIRO COLOMBARA
 DEFENSOR DE CLAUDIO ORREGO

■ Antecedentes insuficientes para “formar causa”

Si bien no se entregaron los fundamentos de la decisión de la corte de Santiago, tras los alegatos se comunicó de lo resuelto por el pleno.

“En Santiago, a 17 de febrero del presente año, se comunica que el Tribunal Pleno de esta Corte de Apelaciones, por unanimidad, desestimó hacer lugar a la solicitud de desafuero presentada por la Fiscalía Local de Antofagasta contra el gobernador regional señor Claudio Orrego Larraín. La redacción de la sentencia queda a cargo de la ministra señora Sandra Araya Naranjo”, informó el Poder Judicial.

Al interior del pleno se comentaba ayer que la decisión adoptada era “bastante inédita”. Entre los magistrados no recordaban que en el último tiempo se hubiese rechazado un desafuero de manera unánime. Esto, considerando que se han vuelto más habituales las solicitudes de desafuero y querrelas de capítulos, a raíz del caso Audio, cuya investigación comenzó a fines de 2023.

Se trata de procesos que son una especie de “antejuicio”, mediante los cuales se busca determinar si existen antecedentes suficientes para formular cargos y pedir medidas cautelares respecto de políticos y jueces. Fue justamente esto último lo que falló en este caso. Para el pleno, los antecedentes expuestos en los alegatos no cumplían con las exigencias para “formar causa” contra el gobernador y, por tanto, tampoco eran suficientes para dar “luz verde” a la eventual solicitud de medidas cautelares gravosas, como la prisión preventiva.

■ Pueden formalizar, pero no pedir cautelares

Los argumentos de los magistrados son variados y se conocerán en las próximas semanas. Entre otras cosas, se mencionó que incorporó en los alegatos, por parte de la defensa, un elemento que tiene relación con la boleta de garantía y seguro, lo que permitiría resarcir el perjuicio.

Aunque, sin perjuicio de lo anterior, entre ministros se recordó que el Ministerio Público podría formalizar igualmente, dado que lo que restringe el rechazo del desafuero es la eventual solicitud de cautelares y no la formulación de cargos.

“El Tribunal Pleno de esta Corte de Apelaciones, por unanimidad, desestimó hacer lugar a la solicitud de desafuero presentada por la Fiscalía Local de Antofagasta contra el gobernador regional”.

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN DE
 PLENO DE CORTE DE
 APELACIONES DE SANTIAGO

El caso ya se había debilitado la semana pasada tras fallos de primera y segunda instancia que rechazaron la prisión preventiva para el exdirector ejecutivo de la fundación Alberto Larraín y otros cuatro coimputados.

dencias reunidas en la indagatoria, antes ya expuestas en la formalización de Larraín y los coimputados, relacionadas con conversaciones entre los requeridos que darían cuenta de una concepción. Los jueces han estimado insuficiente esta mensajería hasta ahora.

También recordó el perjuicio económico respecto de dineros invertidos en otros productos económicos distintos al objetivo del programa Quédate, como fondos mutuos, sin que se rindiera el total asignado. Uno de los descargos de las defensas, en ese punto, se vincula a la contratación de seguros que permitirían recuperar los fondos.

Recordó que las imputaciones en esta indagatoria se centraban en un supuesto fraude al fisco y, en esa línea, expuso que las actuaciones en torno al proyecto contra el suicidio Quédate y su tramitación era “impecable”. Y que “no hubo ningún concierto previo, no hubo ningún dolo, no hubo ningún ánimo defraudatorio ni en favor del señor Orrego ni en favor de un tercero como podría ser el señor Larraín.

Basta señalar que el señor Orrego declaró, sus cuentas corrientes han sido abiertas, sus comunicaciones han sido conocidas”. Al término de la audiencia, valoró el fallo y subrayó que “la imputación de la fiscalía de Antofagasta era falsa como lo señalamos desde el comienzo. El Gobierno Regional y el gobernador Orrego han hecho su trabajo de manera impecable. Se inventó un caso contra una persona inocente”.

FALLO
 La sentencia y los argumentos para rechazar la solicitud de desafuero se conocerán en los próximos días.

■ “Sus cuentas han sido abiertas”

El defensor Ciro Colombara, junto con pedir que se rechazara “la solicitud de desafuero”, requirió también que se condenara en costas a la fiscalía.

los deberes de su cargo y función, entre los cuales se encuentra el de probidad administrativa de preeminencia del interés general de la función pública, de imparcialidad, de eficiencia, de eficacia, de transparencia y abstención atendido que el señor gobernador mantenía un vínculo de amistad, un vínculo de cercanía política, y había mantenido nexos de corte laboral con el señor Larraín”.

Asimismo, enumeró los cargos y evi-